

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se ordena la reintegración del Coronel E.N., José Ramón Mejía Domínguez.

ARTICULO 2.- El Coronel E.N., José Ramón Mejía Domínguez, queda ascendido a General de Brigada y puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 3-01 que autoriza al General de Brigada (r) P. N., Rumaldo Fermín Curiel, a usar su uniforme militar.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El General de Brigada (r) P.N., Rumaldo Fermín

Curiel, queda autorizado al uso del uniforme militar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 4-01 que asciende al Capitán de Navío M. de G., Rafael Julio Ortiz Castillo, al rango de Contralmirante M. de G., y lo designa Director General de Dragas y Presas y al Contralmirante Rafael Esteban Negrete Olivares, M. de G., al rango de Vicealmirante M. de G., y lo designa Comandante de la Primera Región Militar.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Capitán de Navío M. de G., Rafael Julio Ortiz Castillo, queda ascendido a Contralmirante M. de G., y designado Director General de Dragas y Presas, en sustitución del Contralmirante M. de G., Rafael Esteban Negrete Olivares.

ARTICULO 2.- El Contralmirante M. de G., Rafael Esteban Negrete Olivares, queda ascendido a Vicealmirante M. de G. y designado Comandante de la Primera Región Militar, en sustitución del extinto Mayor General E.N., Rafael Mélido Marte Hoffiz.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.